



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aprobado por: Jefe de Planeación

Fecha de Aprobación:
17/01/2022

Versión: 03

'LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato	CPS	X	OPS
Contratista: Carlos Cubillos	Rep. Legal:		
Nombre Supervisor: Freddy Williams	Valor del contrato: 136.965,709.		

ETAPA PRECONTRACTUAL

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	X		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	X		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	X		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	X		
5	Fotocopia OCCRE.	X		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			X
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			X
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	X		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	X		
13	Certificaciones de experiencia.	X		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	X		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	X		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).	X		
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	X		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	X		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	X		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	X		
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).			X
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación)	X		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **REGIONAL CELEBRATION**, que es un programa que consiste en hacer cubrimientos de las fiestas y celebraciones más relevantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de coproducción de programas de televisión, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona

CMB

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de DOCE (12) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa REGIONAL CELEBRATION. • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Productor, Realizador, Asistente de producción, Presentador, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Escenografía, Maquillador y estilista, Transporte equipos, Montaje técnico y conectividad, Producción de VTR, Alimentación en rodaje, Emisión, Hidratación. • Entregar DOCE (12) programas producidos de TRES a SEIS horas del programa REGIONAL CELEBRATION • Producir el programa en formato ENTRETENIMIENTO, TRANSMISIONES CULTURALES / FESTIVALES • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el período de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). • Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado. • Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. • Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.





GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS. • Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos. • Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción. • Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
<p>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</p>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer entrega de 12 capítulos del PROGRAMA REGIONAL CELEBRATION. • Suministrar un (1) Productor para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar un (1) asistente de producción para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar cuatro (4) presentadores para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar cuatro (4) camarógrafos para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar cuatro (4) asistentes de cámara para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar un (1) luminotecnico para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar un (1) sonidista para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar escenografía para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar un (1) maquillador y estilista para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar transporte de equipos para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar producción de VTR para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar de alimentación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. • Suministrar hidratación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration. <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: DOCE (12)** capítulos de TRES a SEIS hrs de transmisión del programa **REGIONAL CELEBRATION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislás, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** DOS (2) promos por capítulo: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de emisión.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmídiales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - o Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - o Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - o Número de cuadros: 29.97.
 - o Resolución: 1920X1080i.
 - o Relación de aspecto: 16:9.
 - o Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **VTR:** Contenidos producidos en VTR, para cada uno de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto y el detalle de la ejecución financiera, con los respectivos soportes (facturas, pagos y planillas de aportes a seguridad social del personal contratado).

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

SINOPSIS:

Las fiestas más importantes y representativas de San Andrés Providencia y Santa Catalina, fiestas patrias, fiestas patronales de San Andrés, festival del Calypso Bill and Mary (sujeto a la realización de los diferentes eventos), entre otros, podrán ser transmitidas en directo. Durante las transmisiones los presentadores brindan información histórica y cultural en torno a la fecha y/o evento conmemorado, para ilustrar a los televidentes al respecto.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Presentación, saludo y bienvenida
- VTRS
- Desarrollo del acto o evento cultural con intervenciones periódicas de los presentadores.
- Despedida
- Créditos

COMPROMISO DE CESIÓN DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

- **Tratamiento audiovisual, montaje, diseño gráfico y animaciones:**
 - **Fotografía:** La colorimetría hará referencia a colores vivos que hagan alusión a paisajes caribeños, el arte debe tener un enfoque en la cultura y el folclor y las festividades del pueblo raizal. Esto se complementará con el arte de cada evento. La planimetría será muy clásica y de constantes movimiento de cámara suaves. Se manejarán primerísimos y primeros planos, también medios y



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

generale y de detalle; se usará grua para hacer movimientos dinámicos y fluidos.

- **La iluminación** de la tarima será coordinada y gestionada con los organizadores de los eventos y sus equipos de iluminación para garantizar claridad y visibilidad que cumpla con los requerimientos de calidad de la televisión, y para el área de los presentadores se manejará una iluminación directa. Esto varía de acuerdo al escenario y a los horarios en que se realizan los eventos.

- **El sonido** del evento se conecta ua línea de audio, que saldrá directamente desde la consola utilizada en el evento, esto debe ser gestionado de antemano con los organizadores del evento y su personal de sonido. Los presentadores y entrevistados utilizarán microfonos de mano direccionales y cada uno debe utilizar apuntadores durante toda la transmisión.

- **Escenografía:** La escenografía podrá ubicarse en entornos o espacios del lugar del evento y/o en los estudios de Teleislas, de acuerdo con la naturaleza del evento y las condiciones climáticas. Se debe contemplar sillas para los presentadores e invitados y una carpa con suficiente altura para el montaje de luces y suficiente profundidad para el tiro de cámara cuando sea necesario. Este deberá ser resistente a los cambios climáticos de la región.

- **Vestuario:** Los presentadores utilizarán vestimenta acorde con el evento que se está transmitiendo.

- **El Montaje:** La producción deberá coordinar con la logística del evento, espacios necesarios para el montaje. Se podrá hacer uso de cámara al hombro sobre la tarima, cámaras en el set y/o locación de los presentadores. En los casos que sea necesario se deberá realizar el montaje de andamios para las cámaras. Este montaje se debe hacer teniendo en cuenta los posibles cambios climáticos. El equipo técnico debe estar uniformado.

- El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

- Cuatro (04) presentadores por capítulo.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

OBLIGACIONES DE TELEISLAS

Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:

- Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato. Suministrar director general, vestuario, montaje técnico, emisión, diseño gráfico, musicalización, subtitulación/Closed caption, discos; producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$136.965.709) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 288 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fútic 2022
FORMA DE PAGO	<p>TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 5 capítulos del total pactado, es decir la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$54.786.284).</p> <p>Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M.CTE. (\$41.089.713).</p> <p>Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.</p> <p>Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
DURACIÓN	<p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de CINCO (05) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.</p> <p>La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.</p>



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

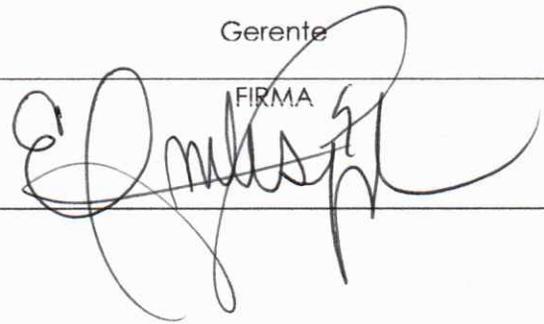
Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

<p>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</p>	<p>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluidas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. <p>RIESGO HUMANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. <p>Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>DIRECTOR DE PRODUCCION</p>
<p>OTROS</p>	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria. </p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 15 de JULIO de 2022



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN TELEMAR TELEVISION E-U					
SIGLA TM			NIT No. 900198763-6		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> NAX <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input checked="" type="checkbox"/> 08 (VER AL RESPALDO)		CLASE <input checked="" type="checkbox"/> 1.6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SAN ANDRÉS ISLAS		
MUNICIPIO: SAN ANDRÉS ISLA		DIRECCIÓN: LA ROCOSA CLL 19 # 14-81			
TELÉFONOS: 3175263264		FAX	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS		2 COMERCIALIZACION DE PELICULAS CINEMATOGRAFIAS			
3 ALQUILER Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y RECURSO HUMANO		4 VENTA AL POR MENOR DE LO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD			
5 LOGISTICA PARA LA PRODUCCION DE AUDIOVISUALES Y EVENTOS		6 SERVICIO DE MATENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MANUFACTURADOS			
III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TELEISLAS	X		5132047	31-12-2021	484.380.00
TELEISLAS	X		5132047	31-12-2021	66.470.000
TELEISLAS	X		5132047	31-12-2020	151-460.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO CUBILLOS	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES: CARLOS HUMBERTO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	18389450	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 400.000.000.00	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995)					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO JUNIO 29 -2022		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD

**1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 18.389.450 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLA Municipio SAN ANDRES
Dirección CALLE 19 No 14-81 LA ROCOSA Teléfonos 3175263264

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	25.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 25.000.000

b) Cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	54016443-1	SAN ANDRES	\$ 20.000.000
DAVIVIENDA	CORRIENTE	266060006183	SAN ANDRES	\$ 146
DAVIVIENDA	AHORROS	266000135951	SAN ANDRES	\$ -
BANCOLOMBIA	AHORROS	34800028312	SAN ANDRES	\$ 12.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CALLE 19 No 14-81 LA ROCOSA SAN ANDRES ISLAS	\$ 350.000.000
MOTO AGILITY	125 CC SNK49D	\$ 6.400.000
CARRO KIA SPORTAGE 2016	GHU012	40.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	TELEMAR TELEVISION EQUIPOS DE PRODUCCION Y OFICINA	305'542.886.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198576569



WEB
12:57:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 14 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TELEMAR TELEVISION E.U. identificado(a) con NIT número 9001987636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores; ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

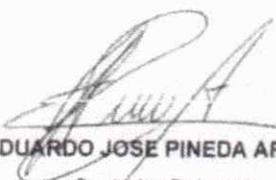
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de junio de 2022, a las 12:54:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001987636
Código de Verificación	9001987636220614125404

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC BOGOTÁ D.C

COR=

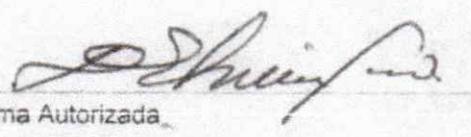
Página 1 de 1

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) TELEMAR TELEVISION EU identificado(a) con Nit número 9001987636 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

- Cuenta Corriente No. ***** //
- Cuenta de Ahorros No. 540164431 abierta desde el 30/11/09
- Créditos hasta por valor de \$0.00

CONCEPTO: CUENTA ACTIVA ALA FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se expide en SAN ANDRES el día 13 del mes de Febrero del año 2020 con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Firma Autorizada
540 San Andres

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14826520323**




(415)7707212489984(8020) 000001482652032 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 1 9 8 7 6 3** 6. DV **6** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de San Andrés** 14. Buzón electrónico **2 7**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14826520323** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **San Andrés** 30. Ciudad/Municipio **San Andrés**

31. Primer apellido **TELEMAR** 32. Segundo apellido **TELEVISION** 33. Primer nombre **E.U.** 34. Otros nombres

35. Razón social **TELEMAR TELEVISION E.U.** 37. Sigla

36. Nombre comercial

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **San Andrés** 40. Ciudad/Municipio **San Andrés** 0 0 1

41. Dirección principal **SEC LA ROCOSA CL 19 14 81**

42. Correo electrónico **telemartv@hotmail.com**

43. Código postal **169** 44. Teléfono 1 **5 1 2 0 1 5 0** 45. Teléfono 2 **3 1 7 5 2 6 3 2 6 4**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
5911	20080205	5913	20080205	4719	8553		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 1 4 1 6 4 2 5 2**

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos **SÍ** **NO** 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2022 - 05 - 05 / 11 : 52 : 24**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:
 884. Nombre **CUBILLOS CARLOS HUMBERTO**
 885. Cargo **Representante legal Certificado**



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:43:29 **** Recibo No. H000014805 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0005

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8PKXXUNs2Z

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TELEMAR TELEVISION E.U.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900198763-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29476
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 05 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 24 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 510,750,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5120150
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3175263264
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : telemartv@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 5120150
TELÉFONO 2 : 3175263264
CORREO ELECTRÓNICO : telemartv@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : telemartv@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5913 - ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.**

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:43:29 **** Recibo No. H000014805 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0005

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS *
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8PKXXUNs2Z**

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2008 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TELEMAR TELEVISION E.U..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20121002	COMERCIANTE	SAN ANDRES	RM09-8801	20121010
DP-1	20150107	COMERCIANTE	SAN ANDRES	RM09-9769	20150113

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA EMPRESA TENDRA POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN EL AREA DE LAS COMUNICACIONES, LA PUBLICIDAD, EL CINE, RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET Y LAS ARTES GRAFICAS, ADEMAS SUMINISTRAR EL PERSONAL, EQUIPOS E INSUMOS PARA TODO LO REFERENTE A ESTAS AREAS, IGUALMENTE PODRA REALIZAR CONTRATOS, CONVENIOS, ALIANZAS PARA LA REALIZACION DE AUDIOVISUALES, CORTOS Y LARGOMETRAJES PARA CINE O TELEVISIÓN, Y DEMAS AFINES, PROGRAMAR Y PRODUCIR, REALIZAR COMERCIALIZAR, VENDER Y COMPRAR DERECHOS DE EMISION, LA EMPRESA PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO. GESTIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CULTURALES TALES COMO: GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS, MUSICALES, LÚDICAS, LITERARIOS Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONSIDERADAS CULTURALES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	50.000.000,00	50.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS EMPRESARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
CUBILLOS CARLOS HUMBERTO	CC-18,389,450		50,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE ENERO DE 2008 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6758 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CUBILLOS CARLOS HUMBERTO	CC 18,389,450

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL CONSTITUYENTE Y EL GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA; EL CUAL SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y DE REMOCION POR PARTE DEL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE CINCO AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR: 1) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 2) RENDIR CUENTAS DE SUGESTION AL CONSTITUYENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 3) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL ADMINISTRADOR REQUERIRA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DEL CONSTITUYENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA 400.000.00.



ASCONTA FINANCIERO

Asesoría Contable

ROSETT MARY RAMÍREZ AGAMEZ

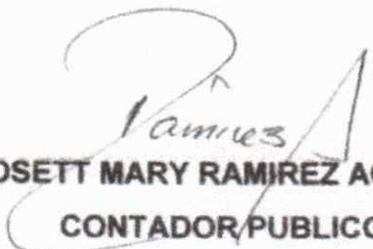
CONTADORA PÚBLICA

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, ROSETT MARY RAMIREZ AGAMEZ identificada con la cedula de ciudadanía 40.985.930 de San Andrés Isla, en mi condición de Contadora de la empresa TELEMAR TELEVISION E.U identificada con el NIT 900.197.763-6 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés Isla, certifico que la compañía no ha pagado los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario; debido a que el personal que labora con ella lo hace por prestación de servicios.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

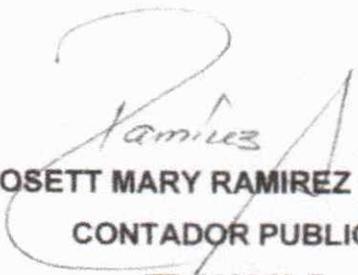

ROSETT MARY RAMIREZ AGAMEZ
CONTADOR PUBLICO
TP 132956-T

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Yo, ROSETT MARY RAMIREZ AGAMEZ identificada con la cedula de ciudadanía 40.985.930 de San Andrés Isla, en mi condición de Contadora de la empresa TELEMAR TELEVISION E.U identificada con el NIT 900.197.763-6 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés Isla, certifico que la compañía no ha pagado los aportes parafiscales durante los últimos seis (6) meses calendario; debido a que el personal que labora con ella lo hace por prestación de servicios.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).


ROSETT MARY RAMIREZ AGAMEZ
CONTADOR PUBLICO
TP 132956-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

7701800803218742

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSETT MARY RAMIREZ AGAMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40985930 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 132956-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

NIT. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que el señor **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.389.450 de Caicedonia, Valle, quien obra en calidad de representante legal de la firma **TELEMAR TELEVISION** identificado con Nit. 900.198.763-6 presto sus servicios como Productor Independiente al canal Teleislas bajo los siguientes contratos:

No. Contrato	Objeto Contractual	Valor	Fecha Inicio	Fecha Finalización
061	Prestación de servicios personales como productor independiente del programa GRANNI KITCHEN	\$ 54.519.972	25/09/2006	25/02/2007
010	Prestación de servicios personales como Co-Producción independiente del programa HELLO BEACH MAGAZINE	\$ 36.400.000	19/02/2007	19/11/2007
009	Prestación de servicios técnicos especializados para producción de televisión del programa HEALTH IS LIFE	\$ 35.120.000	29/05/2008	29/12/2008

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

026	Prestación de servicios de ingeniería y compra de repuestos para el canal	\$ 93.748.900	11/11/2010	30/12/2010
018	Prestación de servicio como productor independiente para el proyecto REGIONAL PROGRAM WITH IDENTITY	\$ 185.400.000	09/09/2010	08/04/2011
017	Prestación de servicios de Co-Producción de programas ECOLOGICO DEEP BLUE.	\$ 256.752.351	01/08/2011	30/12/2011
121	Prestación de servicio como productor del programa BIG FASY	\$ 123.291.712	24/06/2015	23/09/2015
011	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en producción de programas y espacios del Canal Regional Teleislas	\$ 73.602.743	01/02/2016	30/07/2016
016	Prestación de servicios personales para la realización preproducción, producción y postproducción del proyecto "Providence Magazine".	\$ 146.665.170	05/05/2016	04/09/2016

004	Prestación de servicio como productor/editor del programa CARIBBEAN PEOPLE	\$ 13.846.236	24/07/2009	29/09/2009
027	Prestación de servicio de producción de la serie tema de gastronomía	\$ 111.250.000	26/11/2009	25/04/2010

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estacion Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

072	Prestación de servicios personales para la realización preproducción, producción y postproducción del proyecto "BIG FASSY".	\$150.332.046	14/10/2016	28/12/2016
072	Adquisición de equipos técnicos para el centro de producción del municipio de Providencia y Santa Catalina	\$37.300.000	25/11/2016	24/12/2016
001	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en la prestación de servicios de producción de programas y espacios del canal teleislas	\$78.083.256	16/01/2017	31/12/2017
060	Suministro de asistente generales para programa morning show del canal teleislas	\$11.880.871	11/08/2017	31/12/2017
075	Prestación de servicio como operador logístico para el apoyo en mantenimiento de la red de transmisión, mantenimiento del sistema radiante y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en general del canal teleislas	\$67.639.566	16/03/2017	30 /12/2017
081	Prestación de servicio para la producción televisiva de 15 capítulos del programa providence spiritual con una duración de 30 minutos para el canal teleislas	\$87.974.090	03/05/2017	02 /09/2017

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigie Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

087	Prestación de servicio como operador logístico para el apoyo en mantenimiento de la red de transmisión, mantenimiento de equipos de producción y emisión del canal teleislas	\$34.509.448	17/05/2017	31/12/2017
090	Prestación de servicio para la producción televisiva de 06 capítulos del programa transmisión del Creole Music Fest con una duración de 60 minutos para el canal teleislas	\$290.000.000	11/08/2017	10/11/2017
099	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en la prestación de servicios de producción de programas y espacios del canal teleislas	\$180.000.000	16/11/2017	30/12/2017
134	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo recurso humano de emisión para el canal teleislas	\$40.000.000	26/12/2017	30/12/2017
070	Prestación de servicios personales como operador logístico para apoyo en la prestación de servicios de producción de programas y espacios del canal teleislas	\$91.450.897	17/01/2018	31/12/2018

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

082	Prestación de servicio para la producción televisiva de 24 capítulos del programa Big Fassy con una duración de 30 minutos para el canal teleislas	\$164.120.867	25/01/2018	25/04/2018
087	Prestación de servicio personales como operador logístico de 273 capítulos del programa sister island news	\$166.886.100	29/01/2018	28/04/2018
108	Prestación de servicio profesionales para la producción de 24 capítulos televisiva del programa Providence live	\$106.054.900	22 de abril de 2019	21 de julio de 2019
120	Prestación de servicio personales como operador logístico para el apoyo en la prestación de servicio de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos para la infraestructura tecnológica de producción, posproducción y emisión del canal regional teleislas	\$43.379.584	04 de Junio de 2019	03 de diciembre de 2019
131	prestacion de servicios profesionales de produccion televisiva del programa IN SAN ANDRES de 24 capitulos con una duracion de 30 minutos cada una con destino la emision del canal regional teleislas	\$230.683.100	27 de julio de 2019	23 de Noviembre de 2019
140	prestacion de servicios de logistica de produccion para la serie ficcion los libertadores , en marco del contrato de coproduccion no 309/2019	\$120.000.000	18 de septiembre de 2019	17 de Noviembre de 2019

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

141	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios como OPERADOR LOGÍSTICO para programas de televisión navideños, mantenimiento y alquiler de equipos y antena	\$63.920.000	05 de diciembre de 2019	26 de diciembre de 2019
117	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de OPERADOR LOGISTICO PARA CONMEMORACION DE EMANCIPATION WEEK Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL para el canal TELEISLAS	\$11.900.000	05 de Agosto de 2020	15 de agosto de 2020
123	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios para la producción de VEINTI CUATRO (24) capítulos de TRFINTA (30) mini_olnq pnrorno I AKA I AKA IN QUARANTINF ron destino la parilla de contenidos para emision de televisión.	\$235.647.624	31 de agosto de 2020	31 de Diciembre de 2020
133	contrato de prestacion de servicios personales o juridica para el suministro de equipos, para el fortalecimiento de la infraes i ructura tecnologica del canal regional teleislas	\$446.400.000	25 de septiembre de 2020	15 de diciembre de 2020

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación:
187/02/2021

CERTIFICADO

Versión: 01

Aprobado por: Jefe de Planeación

136	contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios de logística para suministro de programas de televisión, licenciamiento de contenidos, conectividad para teletrabajo, fortalecimiento de multimedia entre otros servicios en concertación con los planes y lineamiento administrativo del canal regional teleislas.	\$62.752.510	29 de septiembre de 2020	28 de diciembre de 2020
142	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de TREINTA Y SEIS (36) capítulos del programa TIPS FOR YOUR HEALTH con una duración de QUINCE (15) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.	\$151.460.000	09 de octubre de 2020	24 de diciembre de 2020
063	Prestación de servicios personales como OPERADOR LOGISTICO recursos físicos de programas de televisión para el canal regional Teleislas.	\$66.470.000	26 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021
087	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicio de cambio de acometida eléctrica	\$20.000.000	01 de febrero de 2021	02 de marzo de 2021

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

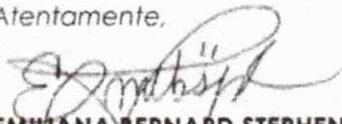
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación .	

	desde la subestación hacia las instalaciones del canal teleislas			
143	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de DIECIOCHO (18) capítulos del programa LAS AVENTURAS DE LIA con una duración de TREINTA (30) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.	\$210.952.800	06 de Mayo de 2021	31 de diciembre de 2021

Para constancia se firma en San Andres Isla, a los veintinueve (29) días del mes de Junio del 2022.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14826537980



(415)7707212488984(8020) 000001482653798 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1 8 3 8 9 4 5 0

5. DV 7
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 1 8 3 8 9 4 5 0	27. Fecha expedición 1 9 8 3 1 0 3 1
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Quindío	30. Ciudad/Municipio Calarca
31. Primer apellido CUBILLOS	32. Segundo apellido	33. Primer nombre CARLOS	34. Otros nombres HUMBERTO
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento San Andrés	40. Ciudad/Municipio San Andrés
1 6 9	6 8	0 0 1
41. Dirección principal BRR LA ROCOSA CL 19 14 71		
42. Correo electrónico carcub@hotmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 1 2 0 1 5 0	3 1 7 5 2 6 3 2 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
5 9 1 2	2 0 0 3 0 8 1 2	7 3 1 0	2 0 0 3 0 8 1 2	7 4 9 0	8 5 5 3		3 1 1 4
							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
2 2																										

22. Obligado a cumplir deberes formales

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS

Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			1	2	3
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo		
												58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022-05-05 / 12:46:02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CUBILLOS CARLOS HUMBERTO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE



Buscar...

Id de página: 14005662 Ayuda ?

Editar

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Esritora -- Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario



Género

Cargo

Título

Nombre completo

Nombre y apellido TELEMAR TELEVISIÓN

Código del empleado

Tipo de documento

Número de documento

Fecha de emisión

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección

Código postal

Estado

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico telemartv2017@gmail.com

Teléfono

Celular 3175263264

Número de fax

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta telemar

Celular 3175263264

Editar



San Andrés Isla, 15 de julio del 2022

COTIZACION 150722

Sres. **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS**
REF: Cotizacion co-produccion REGIONAL CELEBRATION

Nos permitimos presentar nuestra propuesta para la co-produccion del programa coproducción REGIONAL CELEBRATION que consta de doce (12) capítulos de 3 a 6 horas de las diferentes celebraciones que se celebran en el departamento

Valor de **\$136.965.709.00 (ciento treinta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos nueve pesos mtce)**

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Humberto Cubillos", written over a horizontal line.

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
REP/LEGAL TELEMAR TELEVISION EU.

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
132956-T



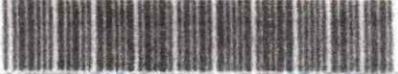
ROSETT NATIVIDAD
RAMIREZ ALARCON
 C.C. 48985038
 RESOLUCION INSCRIPCION 056 FECHA 13/05/2008
 UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DEL AREA ANDINA

PRESENTE
LUIS ALONSO CARRANZO RODRIGUEZ 142911

Rosett Ramirez

PROPIETARIO TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.





Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116609741865



41577072124899848020 0001116609741865

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 9 8 7 6 3 | 6. D.V. 6 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: TELEMAR TELEVISION E.U. | 12. Cód. Direc. Seccional: 2 7 | 24. Actividad económica principal: 4 7 1 9

25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 29. Fracción año gravable siguiente (Marque 'X') | 30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario especial (Marque 'X') | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque 'X') | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar | 33. Total costos y gastos de nómina | 34. Aportes al sistema de seguridad social | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada	
30	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	513,804,000	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	633,068,000	76	Renta presuntiva	0
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0	48	Ingresos financieros	667,000	77	Renta exenta	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	36	226,266,000	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales (Incluye capitalización no gravada)	0	78	Rentas gravables	0
39	Inventarios	38	0	50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a sus DHC y prima en retención de acciones	0	79	Renta líquida gravable	96,394,000
40	Activos intangibles	40	0	51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades sucursales	0	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
41	Activos biológicos	41	0	52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en retención fiscal (art. 2614 y anteriores)	0	81	Rentitas deudoras régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 590 y 772 de 2020	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	78,550,000	53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en retención fiscal (art. 2617 y siguientes)	0	82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (inc. 2, Art. 14 Decreto 772 de 2020)	0
43	Otros activos	43	0	54	Dividendos y participaciones gravadas al 10%	0	83	Costos por ganancias ocasionales	0
44	Total patrimonio bruto	44	818,620,000	55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (27% y exención transitoria - efectos generados a partir del año 2017)	0	84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
45	Pasivos	45	38,919,000	56	Dividendos y participaciones gravadas de proyectos mineros como propietarios gravados al 1%	0	85	Ganancias ocasionales gravables	0
46	Total patrimonio líquido	46	779,701,000	57	Otros ingresos	0	86	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	29,882,000
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	633,068,000	58	Total ingresos brutos	633,735,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	0
48	Ingresos financieros	48	667,000	59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales (Incluye capitalización no gravada)	49	0	60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a sus DHC y prima en retención de acciones	50	0	61	Total ingresos netos	633,735,000	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades sucursales	51	0	62	Costos	493,683,000	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 30% (base casilla 57)	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en retención fiscal (art. 2614 y anteriores)	52	0	63	Gastos de administración	39,928,000	92	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	29,882,000
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales en retención fiscal (art. 2617 y siguientes)	53	0	64	Gastos de distribución y ventas	0	93	Descuentos tributarios	0
54	Dividendos y participaciones gravadas al 10%	54	0	65	Gastos financieros	3,367,000	94	Impuesto nulo de renta	29,882,000
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (27% y exención transitoria - efectos generados a partir del año 2017)	55	0	66	Otros gastos y deducciones	363,000	95	Impuesto de ganancias ocasionales	0
56	Dividendos y participaciones gravadas de proyectos mineros como propietarios gravados al 1%	56	0	67	Total costos y gastos deducibles	537,341,000	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0
57	Otros ingresos	57	0	68	Inversiones efectuadas en el año	0	97	Total impuesto a cargo	29,882,000
58	Total ingresos brutos	58	633,735,000	69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	0	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 67 (Modalidad de pago 1)	0
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0	70	Renta por recuperación de deducciones	0	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales	60	0	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0
61	Total ingresos netos	61	633,735,000	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	96,394,000	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	5,603,000
62	Costos	62	493,683,000	73	Pérdida líquida del ejercicio	0	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0
63	Gastos de administración	63	39,928,000	74	Compensaciones	0	103	Retenciones	8,761,000
64	Gastos de distribución y ventas	64	0	75	Renta líquida	96,394,000	104	Otras retenciones	23,472,000
65	Gastos financieros	65	3,367,000	76	Retenciones	0	105	Total retenciones año gravable a declarar	32,233,000
66	Otros gastos y deducciones	66	363,000	77	Retenciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0
67	Total costos y gastos deducibles	67	537,341,000	78	Retenciones	0	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0	79	Retenciones	0	108	Sobretasa instituciones financieras	0
69	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0	80	Retenciones	0	109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0	81	Retenciones	0	110	Saldo a pagar por impuesto	0
71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0	82	Retenciones	0	111	Sanciones	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	96,394,000	83	Retenciones	0	112	Total saldo a pagar	0
73	Pérdida líquida del ejercicio	73	0	84	Retenciones	0	113	Total saldo a favor	7,954,000
74	Compensaciones	74	0	85	Retenciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por impuestos Modalidad de pago 1	0
75	Renta líquida	75	96,394,000	86	Retenciones	0	115	Valor total proyecto Obras por impuestos Modalidad de pago 2	0

881. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa | 882. Código Contador o Revisor Fiscal | Firma Contador o Revisor Fiscal | 883. No. Tarjeta profesional

897. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora | 2022-04-20 / 05:02:27 PM | Firmado

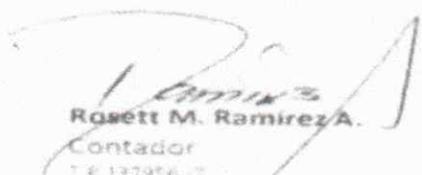
980. Pago total \$ 0 | 996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo | 91000885464052

TELEMAR TELEVISION E.U
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TELEMAR TELEVISION E.U.
Nit.900.198.763 -6
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2021	2020
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	513.803.929,00	102.959.622,66
Deudores comerciales y otros	6	226.265.837,00	748.353.118,00
Inventarios		0,00	0,00
Total activos corrientes		740.069.766,00	851.312.740,66
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	78.550.365,00	78.550.365,00
Total activos no corrientes		78.550.365,00	78.550.365,00
Total activos		818.620.131,00	929.863.105,66
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Cuentas por pagar	8	38.887.845,00	142.566.665,00
Impuestos corrientes por pagar		0,00	72.229.000,00
Obligaciones Laborales		0,00	0,00
Total pasivos corrientes		38.887.845,00	214.795.665,00
Total pasivos		38.887.845,00	214.795.665,00
Patrimonio			
Capital Social	9	50.000.000,00	50.000.000,00
Reservas Obligatorias		1.827.312,00	1.827.312,00
Ganancias integral del año		66.542.710,00	153.488.016,00
Ganancias acumuladas		661.362.264,00	509.752.112,66
Total patrimonio unipersonal		779.732.286,00	715.067.440,66
Total pasivos y patrimonio unipersonal		818.620.131,00	929.863.105,66
		0,00	0,00


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
 Representante Legal


Rosett M. Ramirez A.
 Contador
 T.F. 132956-7

TELEMAR TELEVISION E.U.

Nit.900.198.763 -6

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2021-2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2021	2020
Ingresos de actividades ordinarias	10	633.067.600,00	1.495.103.213,00
Costo de ventas de servicios		493.682.782,00	1.212.355.633,00
Ganancia bruta		139.384.818,00	282.747.580,00
Otros ingresos		667.523,00	462.045,00
Gastos de ventas y distribución		0,00	0,00
Gastos de administración		39.928.144,00	48.738.938,00
Gastos financieros		- 3.730.487,00	8.753.671,00
Otros gastos		0,00	0,00
Ganancia antes de impuesto renta y cree		96.393.710,00	225.717.016,00
Gasto por impuesto a la renta		29.851.000,00	72.229.000,00
Ganancia del período		66.542.710,00	153.488.016,00


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
 Representante Legal


Rosett M. Ramirez A.
 Contador
 T.P. 132956

29

TELEMAR TELEVISION E.U.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
 (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Capital suscrito y pagado</u>	<u>Superavit de capital</u>	<u>Reservas</u>	<u>Ganancias acumuladas adopción NIIF</u>	<u>Ganancias acumuladas</u>	<u>Total</u>
Saldo al 01 de Enero de 2020	50.000.000,00	0,00	1.827.312,00	0,00	509.752.112,00	561.579.424,00
Aportes de los accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ganancia del período	0,00	0,00	0,00	0,00	153.488.016,00	153.488.016,00
Apropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos decretados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2021	50.000.000,00	0,00	1.827.312,00	0,00	663.240.128,00	715.067.440,00
Aportes de los accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ganancia del período	0,00	0,00	0,00	0,00	66.542.710,00	66.542.710,00
Apropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.877.864,00	-1.877.864,00
Dividendos decretados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre de 2021	50.000.000,00	0,00	1.827.312,00	0,00	727.904.974,00	779.732.286,00

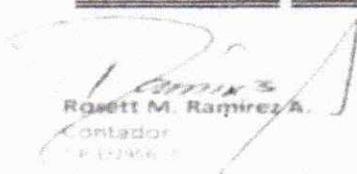

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
 Representante Legal


 Rosett M. Ramirez A.
 Contador

TELEMAR TELEVISION E.U.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR EL AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021-2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Notas	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL AÑO:		
Resultado integral del año	66.542.710,00	153.488.016,00
MAS (MENOS) GASTOS (INGRESOS) QUE NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO:		
Depreciacion	0,00	0,00
Amortizacion de Otros Activos	0,00	0,00
Deterioro de Inventarios	0,00	0,00
Impuesto Diferido	0,00	0,00
Recuperacion de deterioro de deudores	0,00	0,00
perdida en venta o retiro de propiedad, planta y equipo, inventarios y otros activos	0,00	0,00
diferencia en cambio obligaciones financieras	0,00	0,00
EFFECTIVO NETO GENERADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	66.542.710,00	153.488.016,00
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Pretamos y cuentas por cobrar	522.087.281,00	-308.256.191,00
Inventarios	0,00	0,00
Otros activos	0,00	0,00
Cuentas por pagar	175.907.820,00	128.155.338,00
Obligaciones Laborales	0,00	0,00
Impuestos, Gravámenes y tasas	0,00	4.548.000,00
Provisiones	0,00	0,00
Otros pasivos	0,00	0,00
EFFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	764.537.811,00	-22.064.837,00
Intereses pagados	0,00	0,00
Impuesto sobre las ganancias pagadas	0,00	0,00
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	0,00	0,00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisicion de propiedad, planta y equipo	0,00	0,00
Aumento de otros activos	-420.236.214,00	-153.488.016,00
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	-420.236.214,00	-153.488.016,00
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aumento de Aportes de los accionistas	0,00	0,00
Pago de operaciones de financiacion	0,00	0,00
Venta de acciones readquiridas	0,00	0,00
Dividendos en efectivo	0,00	0,00
EFFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0,00	0,00
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	410.844.307,00	-22.064.837,00
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	102.959.622,00	125.024.459,00
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	513.803.929,00	102.959.622,00


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
 Representante Legal


 Rosett M. Ramirez A.
 Contador
 C.P. 12345678

41

TELEMAR TELEVISION E.U.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. INFORMACION GENERAL

La Sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.**, es una persona jurídica de derecho privado, matrícula mercantil 00029476, del 05 de febrero de 2008, constituida con documento privado No.000001 de empresario constituyente de San Andrés Isla del 22 de enero de 2008, inscrita el día 5 de febrero de 2008, bajo el número 00006758 del libro IX, cuya actividad principal es (5911): actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión—(5913), (4719): comercio al por menor de artículos diferentes de alimentos en establecimientos no especializados y (7830) otras actividades de suministros de recursos humano

2. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF PARALAS PYMES

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1314 de 2009 por la cual se regulan los principios y normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, reglamentada mediante decreto 2784 de 2012 y decreto 3022, 3024 de 2013, así como los diferentes conceptos de las autoridades competentes y considerando la derogatoria de la anterior normatividad contable, decreto 2649 y 2650 de 1993, la Sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.**, procede a acogerse a la misma y darle aplicación.

Por lo anterior se determino que la sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U.**, clasifica en el grupo 2 de acuerdo con la clasificación hecha por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y ratificada en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Modificado el Decreto Reglamentario 3022 de Diciembre 27 de 2013), donde se establecieron los periodos y cronogramas para desarrollar el Marco Técnico Normativo para los preparadores de Información Financiera para las Pymes.

3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

CONSIDERACIONES GENERALES

En su contabilidad y en la preparación de sus estados financieros de **TELEMAR TELEVISION E.U.**, observan las normas internacionales de información financiera para el grupo 2, y otras normas que lo modifican, adicionan, complementan o sustituyen. Las principales son:

BASE DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

Los ingresos, costos y gastos se contabilizan sobre la base de causación.

3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la empresa tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorros y se mantiene a su nominal.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

3.2 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se originan de facturas realizadas a las diferentes entidades con quienes se celebraron contratos durante la vigencia 2021, como único cliente **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS**

3.3 ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

Corresponden a inversiones en capital de otra empresa, se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro del valor.

3.4 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Está valorada al costo de adquisición, los gastos de reparación y mantenimiento se cargan a los resultados del año a medida que se causan.

3.5 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las cuentas por cobrar, las propiedades, planta y equipo y otros activos, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro del valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado, con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado y se reconoce una pérdidas por deterioro del valor en el estado de resultados.

La pérdida por deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y la mejor estimación del valor que se recibiría por el activo, si este fuera vendido o realizado en la fecha de los estados financieros.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores.

3.6 IMPUESTO DE RENTA

La sociedad está obligada a presentar declaraciones de renta y complementarios.

3.10 PATRIMONIO

Corresponde al valor de los excedentes presentados en el ejercicio contable.

3.11 CONTROL INTERNO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

Que la Sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U** durante el año 2021, no ha sufrido modificaciones importantes en el control interno y contable de la sociedad su sede de operación siempre ha sido en la cabañas altamar y su información financiera se lleva en la oficina del contador quien maneja un programa contable legalizado.

4. SUPUESTOS CLAVES DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACION

Al preparar los estados financieros, de la sociedad **TELEMAR TELEVISION E.U**, asume una serie juicios estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1 DETERIORO DE DEUDORES

Se considera la situación del deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelve, entre otros. La empresa posee información financiera actualizada de su cliente **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"**

Basado en dicho análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro del valor.

4.2 VIDA UTIL DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto , desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento entre otros. Estos criterios son analizados en forma anual.

4.3 PROVISIONES

Las estimaciones para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables son realizadas con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por abogados.

5. EFFECTIVO y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

El saldo de efectivo al 31 de Diciembre de 2021, está conformado por las cuentas de caja y bancos.

Efectivo y equivalentes de efectivo 5 513.803929,00 102.959.622,66

6. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los saldos de deudores a Diciembre 31 de 2021, están conformados por cuentas por cobrar clientes, anticipo de impuestos y retenciones a favor

Activos corrientes	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Deudores comerciales y otros	6	226.265.837,00	748.353.118,00

El rubro más significativo corresponde a cuentas por cobrar a TELEISLAS, por valor de \$188.430.105,00

7. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPO

Los saldos de activos fijos corresponden a flota y equipo de transporte, y equipo de comunicación.

Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	78.550.365,00	78.550.365,00
Total activos no corrientes		<u>78.550.365,00</u>	<u>78.550.365,00</u>

La propiedad planta y equipo se mantiene

8. PASIVOS CORRIENTE

Conformados por saldos de proveedores, impuestos por pagar y obligaciones laborales a Diciembre 31 de 2021.

Pasivos corrientes	8		
Cuentas por pagar		38.887.845,00	142.566.665,00
Impuestos corrientes por pagar		0,00	72.229.000,00

El rubro más significativo corresponde a cuentas por pagar a la **Fundación Native Films**, por valor \$38.887.845,00

9. PATRIMONIO

El patrimonio **TELEMAR TELEVISION E.U** está representado en resultado del presente ejercicio y resultados de ejercicios anteriores.

Patrimonio			
Capital Social	9	50.000.000,00	50.000.000,00
Reservas Obligatorias		1.827.312,00	1.827.312,00
Ganancias integral del año		66.542.710,00	153.488.016,00
Ganancias acumuladas		661.362.264,00	509.752.112,66
Total patrimonio unipersonal		<u>779.732.286,00</u>	<u>715.067.440,66</u>

10. RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los costos y gastos del ejercicio tienen relación de causalidad.

TELEMAR TELEVISION E.U.

Nit.900.198.763 -6

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE 2021-2020

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos de actividades ordinarias	10	633,067,600.00	1,495,103,213.00
Costo de ventas de servicios		493,682,782.00	1,212,355,633.00
Ganancia bruta		139,384,818.00	282,747,580.00
Otros ingresos		667,523.00	462,045.00
Gastos de ventas y distribución		0.00	0.00
Gastos de administración		39,928,144.00	48,738,938.00
Gastos financieros		3,730,487.00	8,753,671.00
Otros gastos		0.00	0.00
Ganancia antes de impuesto renta y cree		96,393,710.00	225,717,016.00
Gasto por impuesto a la renta		29,851,000.00	72,229,000.00
Ganancia del periodo		66,542,710.00	153,488,016.00

Se viene cumpliendo de manera permanente y oportuna con las obligaciones tributarias, impuestos del orden nacional y local, como también con las informaciones ante otras autoridades.

A Diciembre 31 de 2021, la sociedad no presenta demandas laborales, civiles ni requerimiento alguno de parte de la Dirección Nacional de Impuestos.


CARLOS HÚMBERTO CUBILLOS
 Representante Legal


 Rosett M. Ramirez A.
 Contador
 T.E. 122956 7

Contenido

Pagina

Estado de la situación financiera	3-4
Estado del resultado integral y ganancias acumuladas	5
Políticas Contables y Notas Explicativas	6-11



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN UVtnNFsbC4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:TELEMAR TELEVISION E.U.
NIT:900198763-6
MATRICULA MERCANTIL:29476
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:05/02/2008
NÚMERO DEL PROPONENTE:615
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:14/06/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:13/04/2022
ORGANIZACIÓN:EMPRESA UNIPERSONAL
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:05/02/2008
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:22/01/2008
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:EMPRESARIO CONSTITUYENTE
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:CUBILLOS CARLOS HUMBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 18389450
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL CONSTITUYENTE Y EL GERENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA; EL CUAL SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y DE REMOCION POR PARTE DEL CONSTITUYENTE. EL GERENTE TENDRA UN PERIODO DE CINCO AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR: 1) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACIÓN. 2) RENDIR CUENTAS DE SUGESTION AL CONSTITUYENTE EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 3) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL ADMINISTRADOR REQUERIRA AUTORIZACIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PREVIA POR ESCRITO DEL CONSTITUYENTE PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA 400.000.00.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:5120150
TELEFONO 2:3175263264
CORREO ELECTRÓNICO:telemartv@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CLL 19 NRO. 1481 BRR LA ROCOSA
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :5120150
TELEFONO 2:3175263264
CORREO ELECTRÓNICO:telemartv@hotmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELECTRICOS
83 11 16 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	\$565.121.386,66
ACTIVO TOTAL	:	\$643.671.751,66
PASIVO CORRIENTE	:	\$82.092.327,00

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,35

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,31

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,31
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,11

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :83,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :188,66

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :346,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No. 8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :479,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No. 9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :191,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :212,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :105,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.

***** CONTINUA *****

53

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006



*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 191,28

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

EXPERIENCIA No. 13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 013
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 114,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 82 10 17 00 : PUBLICIDAD AÉREA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN

EXPERIENCIA No. 14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 014
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 91,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO

EXPERIENCIA No. 15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE : TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 393,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

EXPERIENCIA No. 16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :243,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

EXPERIENCIA No. 17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS
VALOR CONTRATADO EN SMLV :54,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No. 18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 087/2018
VALOR CONTRATADO EN SMLV :213,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 100/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :148,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 70/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :117,05

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 104/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :243,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 82/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :210,07

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 110/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :395,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 101/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 120/2018
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :164,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0008

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 120 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 075 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :372,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 108 2019
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :128,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 035 2019
VALOR CONTRATADO EN SMLV :28,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 140 2019
VALOR CONTRATADO EN SMLV :217,36

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 141 2019
VALOR CONTRATADO EN SMLV :77,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 039 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 142 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,54

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 136 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :71,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
- 83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
- 82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
- 82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 117 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,55

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220628-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 123 DE 2020
VALOR CONTRATADO EN SMLV :268,45

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 063 2020
VALOR CONTRATADO EN SMLV :73,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
82 11 16 00 : ESCRITURA NO TÉCNICA
82 11 17 00 : ESCRITURA CREATIVA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No. 38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :TELEMAR TELEVISION E.U.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :TELEISLAS LIMITADA CTO 143 DE 2021
VALOR CONTRATADO EN SMLV :464,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
TELEMAR TELEVISION E.U.

Fecha expedición: 2022/06/28 - 09:44:35 **** Recibo No. S000144672 **** Num. Operación. 01-MIM-20220828-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

63

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CUBILLOS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES CARLOS HUMBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 18389450			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 18389450		D.M. 39	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 06 MES 08 AÑO 1965 DEPTO VALLE MUNICIPIO CAICEDONIA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 19 No 14-81 LA ROCOSA PAÍS COLOMBIA DEPTO SAN ANDRES MUNICIPIO SAN ANDRES TELÉFONO 3175263264 EMAIL carcub@hotmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller TECNICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
				X							12	1986

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ACADÉMICA							

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES ISLAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD teleislas.com.co	
TELÉFONOS 512 2799 512 2047	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="23"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATO 075	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ADRES ISLAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD teleisla.com.co	
TELÉFONOS 5122799 512 2799	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="22"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="21"/> MES <input type="text" value="07"/> AÑO <input type="text" value="2019"/>
CARGO O CONTRATO CONTRATO 108	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5122799 512 2799	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2017"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value=""/>
CARGO O CONTRATO PRODUCCION	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INRAVISION		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1991"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2004"/>
CARGO O CONTRATO OPRADOR	DEPENDENCIA TRNASMISION	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Realizador audiovisual	31	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1965
CAICEDONIA
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70 O+ M
 ESTATURA B.S. RH SEXO
 31-OCT-1983 CALARCA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALIQUILADO RENDIBLE LIBRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 18389450
 CUBILLOS
 APELLIDOS
 CARLOS HUMBERTO



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 OCCRE C 234425
 APELLIDOS CUBILLOS
 NOMBRES CARLOS HUMBERTO
 TIPO DE IDENTIFICACION Cedula de Ciudadania
 Identific. 18389450
 Nacido CAICEDONIA
 Depto. VALLE DEL CAUCA



VENCE

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2022 01:01:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18389450** y Nombre: **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35124590**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





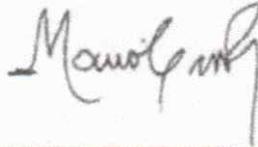
Bogotá DC, 14 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO CUBILLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18389450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:58:04 PM horas del 14/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18389450**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS CARLOS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

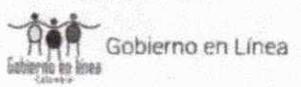
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:30 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5169700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.



libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Certifica que
Carlos Cubillos

Asistió al taller de formación de nuevos realizadores Imaginando Nuestra Imagen, que realizó la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Jumbalin Foundation, Proimagenes en Movimiento, Ashotel, Teleisias o Channel Seven, y Fondo Mixto de Promoción de las Artes y la cultura del Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina; como parte integral del proyecto de formación con una intensidad de 388 horas.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2005.

María Cristina Díaz
Dirección de Cinematografía

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.



CERTIFICA QUE:

Carlos Cubillos

Participó en el Taller de capacitación
sobre Dirección, Investigación,
Plan de Rodeaje, Planificación y Diseño de libretos
de Programas de Televisión.

Con una intensidad de 32 horas
Realizado en San Andrés Islas,
del 12 al 15 de Febrero de 2008

Roberto A. N. J. J.

Tallerista GOLAI Producciones E.U.

[Signature]
Gerente TELEISLAS

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales



Certifica que:

Carlos Humberto Cubillos

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.389.450, participo los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan Fernando Castellón Benjumea
Juan Fernando Castellón Benjumea
CERES 12

Manuel Cortés Rosales
Manuel Cortés Rosales
Productor y Director

Rubén Darío Giraldo Quiéno
Rubén Darío Giraldo Quiéno
Camarógrafo Lumbricadencia - Facilitador



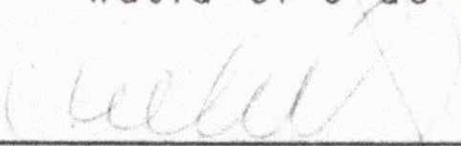


MINISTERIO DE CULTURA DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA
PROIMAGENES EN MOVIMIENTO

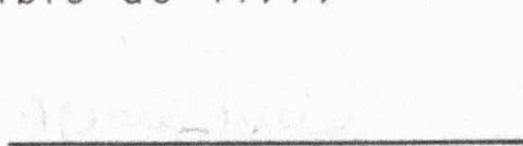
Certifican que:

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

Participó en el taller de formación audiovisual
"IMAGINANDO NUESTRA IMAGEN", del 23 de septiembre
hasta el 8 de Noviembre de 1.999



GIRO COMPAS



DIRECCIÓN DE CINEMATOGRAFÍA

San Andrés Islas, Nov. 8 / 99

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales



Instituto Colombiano de Cultura

CERTIFICA

Que: **CARLOS CUBILLOS**

Asistió al Taller: **PRODUCCION DE TELEVISION**

Realizado en coordinación con: **GIRO COMPAS E INRAVISION**

En: **SAN ANDRES, ISLAS**

Fecha: **MAYO DE 1997**

Intensidad: 30 HORAS

O. Rincon

SUBDIRECCION DE COMUNICACIONES
COLCULTURA

[Signature]
DIVISION DE TELEVISION
COLCULTURA

[Signature]
INSTRUCTOR DEL TALLER

25
CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

Certificado de Aptitud Ocupacional



Certifica que:

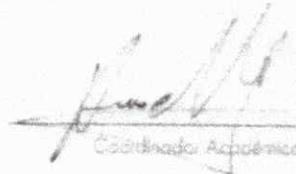
Carlos Humberto Cubillos

Completó satisfactoriamente el curso de

T.V a Color Moderna

Aprobado por la Secretaría de Educación de Risaralda, según resoluciones
175 de julio 8 de 1994 y 587 de septiembre 9 de 1998


Director General


Coordinadora Académica

Ciudad Pereira Fecha Septiembre 23 de 2002

**DIVISIÓN
educativa**
a distancia

POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Al Señor **CARLOS CUBILLOS**
CC. No. 18'389.450

Por haber participado en la conferencia "Los Medios de Comunicación en los Desastres", realizada en las instalaciones del Comando del Departamento el día 5 de Febrero de 1999.

San Andrés Isla, Febrero de 1999.

GABRIEL SALCEDO ROMAN
Presidente Colegio de Periodistas Capitulo
San Andrés Providencia y Santa Catalina

TC. JAIRO CESAR AGUDELO GOMEZ
Comandante Departamento de Policía Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales



Certifica que:

Carlos Humberto Cubillos

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.389.450 permaneció en las instalaciones de Teleislas en San Andrés los días 24 y 25 de abril de 2008 en la capacitación sobre el "Pre-producción de Programas de Televisión" con una intensidad de dieciséis horas.

Juan Fernando Castrillón Benjumea
Gerente

Marcelo Cortés Rosales
Productor - Facilitador

Rubén Darío Giraldo Quiceno
Camarógrafo Luminotécnico - Facilitador



CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales



CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

REPUBLICA DE COLOMBIA



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

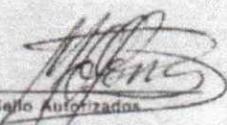
HACE CONSTAR

QUE CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

MANEJO DE CÁMARAS DE VÍDEO

CON DURACION DE -40- HORAS



Firma y Sello Autorizados

San Andrés, Islas, Abril 04/98

Ciudad y Fecha de Terminación



Registro y Certificación

98.0017 Abril 28/98

No. y Fecha de Registro

FORMA 100/92 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

REPUBLICA DE COLOMBIA



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

DIRECCIÓN DE DOCUMENTALES

CON DURACION DE -20- HORAS



Firma Autorizada

San Andrés (Islas) Septiembre 29/2000

Ciudad y Fecha de Terminación



Registro y Certificación

2000.0153 Octubre 24/2000

No. y Fecha de Registro

FORMA 100/92 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

ELABORACIÓN DE GUIONES Y LIBRETOS PARA TELEVISIÓN

CON DURACION DE -40- HORAS

[Firma]
Firma y Sello Autorizados
San Andrés, Islas, Junio 13/98
Ciudad y Fecha de Terminación

[Sello]
Registro y Certificación
98.0073 Julio 30/98
No. y Fecha de Registro

SENA INSTITUCIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE

PS - 12/95 CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE CUBILLOS CARLOS HUMBERTO

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

NIVEL DE CÁMARA DE VIDEO

CON DURACION DE 40 HORAS

[Firma]
Firma y Sello Autorizados
SAN ANDRÉS, ISLA 06.12.96
Ciudad y Fecha de Terminación

[Sello]
Registro y Certificación
96.0125 06.12.96
No. y Fecha de Registro

SENA INSTITUCIÓN NACIONAL DE APRENDIZAJE

PS - 12/95 CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

811

CURRICULUM VITAE
Carlos Humberto Cubillos
Directo/Productor de audiovisuales



Date: March 2nd, 2009
From: Hot Spot Films
Subject: Experience Letter

To Whom It May Concern

We Hot Spot Films FZ – LLC, License No.:30036 confirm that Mr. Carlos Cubillos worked with us during 2008 as Production Assistant in San Andres on the films "The Caribbean Paradise" and "The Other Side of The Dream Island, San Andres".

Hot Spot Films is a production company specialized in documentary films located in Dubai Media City, UAE.

This letter was granted upon Mr. Carlos' request.

Should you require further details, kindly contact us directly.

Sincerely,

Joyce Amm
Head of Production



P.O. Box: 502060 Dubai, UAE
Tel: +971 4 391 0111 Fax: +971 4 368 8094
www.hotspotfilms.com info@hotspotfilms.com
Incorporated as a Free Zone Company with limited liability pursuant to the Dubai Technology and Media Free Zone Private Companies Regulations 2003 issued under Law No. 1 of 2000 of the Emirate of Dubai (as amended)



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS HUMBERTO CUBILLOS identificado(a) con CC 18389450 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/06/2012
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Categoría:	A

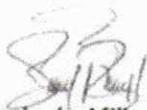
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de junio del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

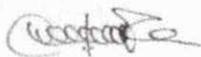

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18389450**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 29 de junio de 2022.



Blanca Nubia Ramirez Aidana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

FECHA DE EXPEDICION: 15/07/2022

No. CE288

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

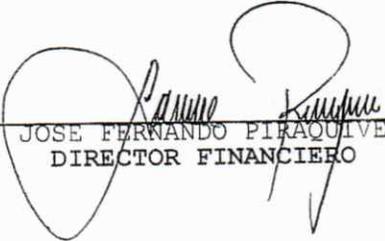
RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$136965709
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$136,965,709)

PARA AMPARAR : REGIONAL CELEBRATIONS

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY WILLIAMS



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



www.teleislas.com.co

85

CLAUSULADO CONTRATO NO. CPS-134-2022

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (\$136.965.709) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará:

- cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 5 capítulos del total pactado, es decir la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$54.786.284).
- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M.CTE. (\$41.089.713).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 288 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

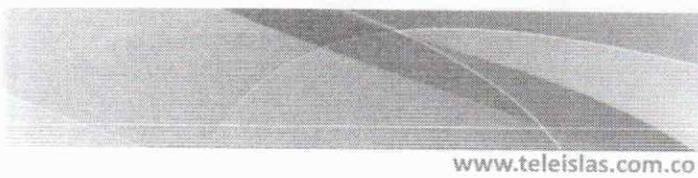
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.
- Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato.
- Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera.
- Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **REGIONAL CELEBRATION**.
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Productor, Realizador, Asistente de producción, Presentador, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Escenografía, Maquillador y estilista, Transporte equipos, Montaje técnico y conectividad, Producción de VTR, Alimentación en rodaje, Emisión, Hidratación.
- Entregar **DOCE** (12) programas producidos de TRES a SEIS horas del programa **REGIONAL CELEBRATION**
- Producir el programa en formato ENTRETENIMIENTO, TRANSMISIONES CULTURALES / FESTIVALES
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.

- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
- Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.



88

www.teleislas.com.co

- Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **TELEISLAS**.
- Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción).
- Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes.
- Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal.
- Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato.
- Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos.
- Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción.
- Elaborar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto.
- Hacer entrega de 12 capítulos del PROGRAMA REGIONAL CELEBRATION.
- Suministrar un (1) Productor para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar un (1) asistente de producción para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar cuatro (4) presentadores para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar cuatro (4) camarógrafos para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar cuatro (4) asistentes de cámara para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar un (1) luminotécnico para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar un (1) sonidista para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar escenografía para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- Suministrar un (1) maquillador y estilista para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar transporte de equipos para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar producción de VTR para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar de alimentación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar hidratación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: DOCE (12)** capítulos de TRES a SEIS hrs de transmisión del programa **REGIONAL CELEBRATION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la

producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.

- **PROMOS:** DOS (2) promos por capítulo: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de emisión.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.

- **VTR:** Contenidos producidos en VTR, para cada uno de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto y el detalle de la ejecución financiera, con los respectivos soportes (facturas, pagos y planillas de aportes a seguridad social del personal contratado).

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Las fiestas más importantes y representativas de San Andrés Providencia y Santa Catalina, fiestas patrias, fiestas patronales de San Andrés, festival del Calypso Bill and Mary (sujeto a la realización de los diferentes eventos), entre otros, podrán ser transmitidas en directo. Durante las transmisiones los presentadores brindan información histórica y cultural en torno a la fecha y/o evento conmemorado, para ilustrar a los televidentes al respecto.

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Presentación, saludo y bienvenida
- VTRS
- Desarrollo del acto o evento cultural con intervenciones periódicas de los presentadores.
- Despedida
- Créditos

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

- **Tratamiento audiovisual, montaje, diseño gráfico y animaciones:**

- **Fotografía:** La colorimetría hará referencia a colores vivos que hagan alusión a paisajes caribeños, el arte debe tener un enfoque en la cultura y el folclor y las festividades del pueblo raizal. Esto se complementará con el arte de cada evento. La planimetría será muy clásica y de constantes movimiento de cámara suaves. Se manejarán primerísimos y primeros planos, también medios y generale y de detalle; se usará grúa para hacer movimientos dinámicos y fluidos.



www.teleislas.com.co

• **La iluminación** de la tarima será coordinada y gestionada con los organizadores de los eventos y sus equipos de iluminación para garantizar claridad y visibilidad que cumpla con los requerimientos de calidad de la televisión, y para el área de los presentadores se manejará una iluminación directa. Esto varía de acuerdo al escenario y a los horarios en que se realizan los eventos.

• **El sonido** del evento se conecta ua línea de audio, que saldrá directamente desde la consola utilizada en el evento, esto debe ser gestionado de antemano con los organizadores del evento y su personal de sonido. Los presentadores y entrevistados utilizarán micrófonos de mano direccionales y cada uno debe utilizar apuntadores durante toda la transmisión.

• **Escenografía:** La escenografía podrá ubicarse en entornos o espacios del lugar del evento y/o en los estudios de Teleislas, de acuerdo con la naturaleza del evento y las condiciones climáticas. Se debe contemplar sillas para los presentadores e invitados y una carpa con suficiente altura para el montaje de luces y suficiente profundidad para el tiro de cámara cuando sea necesario. Este deberá ser resistente a los cambios climáticos de la región.

- **Vestuario:** Los presentadores utilizarán vestimenta acorde con el evento que se está transmitiendo.
- **El Montaje:** La producción deberá coordinar con la logística del evento, espacios necesarios para el montaje. Se podrá hacer uso de cámara al hombro sobre la tarima, cámaras en el set y/o locación de los presentadores. En los casos que sea necesario se deberá realizar el montaje de andamios para las cámaras. Este montaje se debe hacer teniendo en cuenta los posibles cambios climáticos. El equipo técnico debe estar uniformado.
- **El Logo:** del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

- Cuatro (04) presentadores por capítulo.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del Director de Producción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible

responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GASTOS DE VIAJE. - la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo



www.teleislas.com.co

justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en SECOPII

POR TELEISLAS

Firmado Digitalmente en SECOPII

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

Firmado Digitalmente en SECOPII

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
Rep. Legal C.C. No. 18389450

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en SECOPII

POR TELEISLAS

Firmado Digitalmente en SECOPII

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

Firmado Digitalmente en SECOPII

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS

Rep. Legal C.C. No. 18389450

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

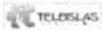
Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3823457
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 2 horas de tiempo transcurrido (7/19/2022 9:52:05 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.3823457
Objeto del contrato Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de DOCE (12) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del canal regional Teleislas
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 12/18/2022 00:00 *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Carlos Humberto Cubillos

COLOMBIA, San Andrés
Número de documento 900198763

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TELEMAR TELEVISIÓN E.U.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado **TELEMAR** Fecha de 7/19/2022 11:51:11 AM
por: **TELEVISIÓN** aprobación: ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado **EMILIANA LUCIA** Fecha de 7/19/2022 11:57:12
por: **BERNARD STEPHENSON** aprobación: AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Unidad de contratación Dirección de Producción
Proceso de Contratación CPS-134-2022
Título de la oferta ***
Cuantía del contrato 136,965,709 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

103

Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos Fase de Contrato Fase de Habilitación
 No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> CLAUSULADO CPS 134-2022.docx	CLAUSULADO CPS 134-2022.docx	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EMILIANA LUCIA BERNARD	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	23248881	Guardar y notificar
Supervisor	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1123622935	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	7/19/2022 11:57:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON
Ordenador del Gasto	EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON	7/19/2022 11:57:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Proprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	136,965,709
Total	136,965,709

Entidad Estatal registrada en el Sí No

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Devolución del pago anticipado

% del anticipo 100.00

Fecha de vigencia (desde)

2 minutos para terminar (7/19/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/4/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00

Fecha de vigencia (desde)

2 minutos para terminar (7/19/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

6/17/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Pago de salarios

% del valor del contrato 5.00

Fecha de vigencia (desde)

2 minutos para terminar (7/19/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

12/17/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS

% del valor del contrato 20.00

Fecha de vigencia (desde)

2 minutos para terminar (7/19/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

4/17/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra Sí No contractual

Fecha límite para entrega de garantías:

Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3823457
 Proveedor TELEMAR TELEVISIÓN E.U.
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> CDP Y ESTUDIOS PREVIOS CPS-134-2022.pdf	CDP Y ESTUDIOS PREVIOS CPS-134-2022.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> HV Y SUS ANEXOS CPS - 134.pdf	HV Y SUS ANEXOS CPS - 134.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill
 Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
 País COLOMBIA
 Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Municipio San Andrés
 Dirección Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill
 Código postal 88001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3823457

1.1 Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
136,965,709.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de DOCE (12) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.	1.00	UN	136,965,709.00	136,965,709.00	136,965,709.00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SIIF

106

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
<input type="checkbox"/> CE288	CDP	No validado	136,965,709 COP	136,965,709 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 136,965,709 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 136,965,709 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

RESOLUCIÓN

Versión: 02

Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación

RESOLUCIÓN No. 90
(Del 19 de julio del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 19 de julio de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 134 de 2022 con **TELEMAR TELEVISIÓN EU** identificado con NIT. 900198763-6, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadana No. 18389450, cuyo objeto es la "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de cambio de la acometida eléctrica desde la subestación hacia las instalaciones del canal".

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más

TERCERO: Que el señor CARLOS HUMBERTO CUBILLOS, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 75-40-101045441 y 75-44-101122806 expedidas el diecinueve (19) de julio de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 75-40-101045441 y 75-44-101122806 expedidas el diecinueve (19) de julio de 2022, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los DIECINUEVE (19) de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona

1109



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-40-101045441		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO			
19 07 2022		19 07 2022		00:00	18 04 2023		23:59	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-6				
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81							CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO: 3175263264		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.							IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1				
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR							CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO 0985132047		
BENEFICIARIO: 827000481 - SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.							ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DE CONTRATO NO. CP6-134-2022 DE 2022, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CO-PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE TRES (03) A SEIS (06) HORAS DEL PROGRAMA REGIONAL CELEBRATION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	19/07/2022	18/04/2023	\$ 27,393,141.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 81,954.00	\$ 3,000.00	\$ 0.00	\$ 84,954.00	\$ 27,393,141.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

75-40-101045441

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 960.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 75-40-101045441

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGIEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ÉSTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TÁXILES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE.

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ESTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo anterior, el presente consentimiento y compromiso con toda la legalidad que se firma en **SAN ANDRES** a los _____ días del mes de **19/07/2022** del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DE ESTADOS UNIDOS S.A.
CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

116



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA	SUCURSAL CARTAGENA	COD.SUC 75	NO.PÓLIZA 75-44-101122806	ANEXO 0
-----------------------------------	-----------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 07 2022	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 07 2022	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 12 2025	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
---	---	----------------------	---	----------------------	-------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL TELEMAR TELEVISION E.U.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.198.763-6
DIRECCIÓN: CALLE 19 NO.14-81	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 3175263264

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.	IDENTIFICACIÓN NIT: 827.000.481-1
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 0985132047

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONTRATO NO. CPS-134-2022 DE 2022, CUYO OBJETO ES CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CO-PRODUCCION DE DOCE (12) CAPITULOS DE TRES (03) A SEIS (06) HORAS DEL PROGRAMA REGIONAL CELEBRATION CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/07/2022	18/06/2023	\$27,393,141.80
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	19/07/2022	18/04/2023	\$54,786,283.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/07/2022	18/12/2025	\$6,848,285.45

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****334,421.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****342,421.00	\$ *****89,027,710.85	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101122806 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURO, LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL SEGURO DESEMPLEO, LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL SEGURO DESEMPLEO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIA ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIA ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ASEGURADA, DEBERÁ GARANTIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIA ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ENTIDAD ASEGURADA, DEBERÁ GARANTIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIA ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURO.

120



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (19) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

123

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

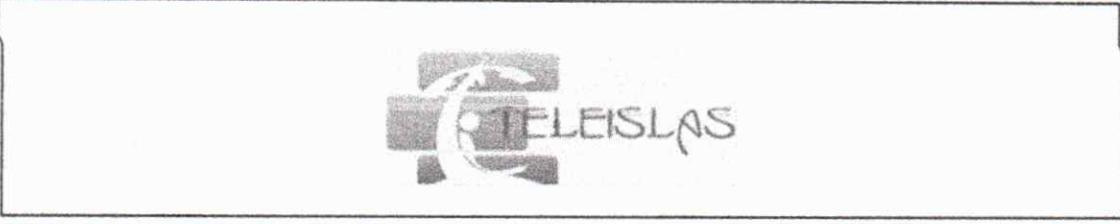
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 134/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	TELEMAR TELEVISION
OBJETO	Prestación e servicios de co-produccion de doce(12) capítulos de tres(03) a seis(06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas.
VALOR	136.965.709
FECHA DE INICIO	19/07/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	18/12/2022
PLAZO	05 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista TELEMAR TELEVISION E.U NIT 900198763-6 y representado legalmente por CARLOS HUMBERTO CUBILLOS identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18389450 de Calarcá, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (DIECINUEVE) (19) días del mes de (julio) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
 (18389450 de Calarcá)



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R282

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$136965709
PLAN DE INVERSION

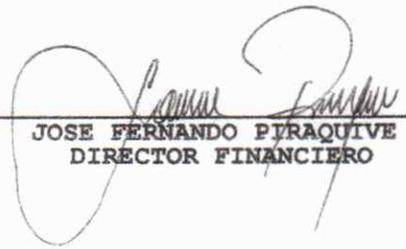
PROVEEDOR : TELEMAR TELEVISION E.U. 900198763

POR LA SUMA DE : 136,965,709

VALOR EN LETRAS: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : REGIONAL CELEBRATIONS

FECHA DE EXPEDICION: 19/07/2022



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	10		
NOMBRE REMITENTE	FREDDY ALBERTO WILLIAMS	CARGO	DIRECTOR DE PRODUCCIÓN
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	DIRECTOR JURIDICO
FECHA	31/08/2022		
ASUNTO	SOLICITUD OTROSÍ MODIFICATORIO CONTRATO N°134 DE 2022		

DESCRIPCIÓN

Con el propósito de subsanar un error involuntario en el número de capítulos del Programa Regional Celebration, la Dirección de producción solicita la respectiva corrección, mediante Otrosí modificatorio. Por consiguiente, para todos los efectos legales, el objeto y clausulado del contrato 134 de 2022 quedará de la siguiente manera:

1. El primer cambio es el **OBJETO** del programa donde se modifica el número de capítulos.

OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de OCHO (8) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

2. La segunda modificación corresponde a la **CLÁUSULA CUARTA**. Los cambios únicamente se deben realizar puntualmente en las actividades y productos relacionados a continuación; los demás productos de la cláusula deben permanecer como se encuentran plasmados en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Director General, Productor, Realizador, Asistente de producción, Presentador, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Escenografía, Maquillador y estilista, Transporte equipos, Montaje técnico y conectividad, Producción de VTR, Alimentación en rodaje, Emisión, Hidratación, vestuario, diseño gráfico, musicalización, subtitulación y discos.
- Entregar **OCHO (8)** programas producidos de TRES a SEIS horas del programa **REGIONAL CELEBRATION**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación:
03/09/2020

MEMORANDO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Hacer entrega de 8 capítulos del PROGRAMA REGIONAL CELEBRATION.
- Suministrar un (1) Director general para la producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) Productor para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) asistente de producción para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar cuatro (4) presentadores para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo cuatro (4) camarógrafos para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo cuatro (4) asistentes de cámara para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) luminotécnico para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) sonidista para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar escenografía para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) maquillador y estilista para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar transporte de equipos para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar producción de VTR para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar de alimentación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar hidratación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar vestuario para los presentadores que laboren durante la producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar musicalización de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar subtitulación de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar discos de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3. La tercera modificación corresponde a la **CLÁUSULA QUINTA**. Los cambios

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	MEMORANDO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Únicamente se deben realizar puntualmente en el apartado de piezas de divulgación listadas a continuación; los demás productos de la cláusula deben permanecer como se encuentran plasmados en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

PIEZAS DE DIVULGACION:

- **CAPÍTULOS: OCHO (8)** capítulos de TRES a SEIS horas de transmisión del programa **REGIONAL CELEBRATION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **VTR:** Contenidos producidos en VTR, para cada uno de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS


FIRMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

OTOSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 134 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS Y TELEMAR TELEVISIÓN E.U.

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**, identificado con NIT. No. 900198763-6, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.389.450 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otosí al contrato de Prestación de Servicios No. 134 de 2022, que se registró por lo que a continuación se pacta.

PRELIMINARES

PRIMERA: Que **TELEISLAS** es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SEGUNDA: Que **EL CONTRATISTA** presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

TERCERA: Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que "...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se registrarán por las normas del derecho privado...".

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que **TELEISLAS** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato de Prestación de Servicios No. 134 de 2022 a los SEIS (06) días del mes de junio de 2022, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de DOCE (12) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del canal regional Teleislas".

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- Suministrar un (1) maquillador y estilista para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar un (1) operador switcher para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar transporte de equipos para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar producción de VTR para producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar de alimentación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar hidratación para el personal que labore durante la producción y transmisión de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

TERCERA: Que en la **CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA.** Se estipuló lo siguiente en las **PIEZAS DE DICULGACIÓN.**

PIEZAS DE DIVULGACION:

Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de **TELEISLAS** deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:

- **CAPÍTULOS: DOCE (12)** capítulos de TRES a SEIS hrs de transmisión del programa **REGIONAL CELEBRATION.** Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION.**
- **PROMOS:** DOS (2) promos por capítulo: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de emisión.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.

- Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
-
- **VTR:** Contenidos producidos en VTR, para cada uno de los 12 capítulos del programa Regional Celebration.
 - **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
 - **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
 - **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto y el detalle de la ejecución financiera, con los respectivos soportes (facturas, pagos y planillas de aportes a seguridad social del personal contratado).

CUARTA: Que el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022, el director de Producción, en calidad de Supervisor del Contrato, realizo solicitud de modificación con el propósito de subsanar un error involuntario en el número de capítulos del Programa Regional Celebration.

Por consiguiente, para todos los efectos legales, el objeto y clausulado del contrato 134 de 2022, se le realizaran los siguientes cambios:

1. El primer cambio es el OBJETO del programa donde se modifica el número de capítulos.

OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de OCHO (8) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa REGIONAL CELEBRATION con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

2. La segunda modificación corresponde a la **CLÁUSULA CUARTA**. Los cambios únicamente se deben realizar puntualmente en las actividades y productos relacionados a continuación; los demás productos de la cláusula deben permanecer como se encuentran plasmados en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Director General, Productor, Realizador, Asistente de producción, Presentador, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista,

3. La tercera modificación corresponde a la **CLÁUSULA QUINTA**. Los cambios únicamente se deben realizar puntualmente en el apartado de piezas de divulgación listadas a continuación; los demás productos de la cláusula deben permanecer como se encuentran plasmados en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista se obliga a:

PIEZAS DE DIVULGACION:

- **CAPÍTULOS: OCHO (8)** capítulos de TRES a SEIS horas de transmisión del programa **REGIONAL CELEBRATION**. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- **VTR:** Contenidos producidos en VTR, para cada uno de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. El **OBJETO** del contrato, quedando así: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Co-Producción de OCHO (8) capítulos de TRES (03) a SEIS (06) horas del programa **REGIONAL CELEBRATION** con destino a la emisión del canal regional Teleislas."

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR. La cláusula **CUARTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** Quedando así: El contratista se obliga a:

- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Director General, Productor, Realizador, Asistente de producción, Presentador, Camarógrafo, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador switcher, Sonidista, Escenografía, Maquillador y estilista, Transporte equipos, Montaje técnico y conectividad, Producción de VTR, Alimentación en rodaje, Emisión, Hidratación, vestuario, diseño gráfico, musicalización, subtitulación y discos.
- Entregar **OCHO (8)** programas producidos de TRES a SEIS horas del programa **REGIONAL CELEBRATION**
- Hacer entrega de 8 capítulos del PROGRAMA REGIONAL CELEBRATION.
- Suministrar un (1) Director general para la producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) Productor para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar mínimo un (1) asistente de producción para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- Suministrar cuatro (4) presentadores para producción y transmisión de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** DOS (2) promos por capítulo: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de emisión.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **VTR:** VTR: Contenidos producidos en VTR, para cada uno de los 8 capítulos del programa Regional Celebration.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final que contenga la descripción técnica de todo el desarrollo del proyecto y el detalle de la ejecución financiera, con los respectivos soportes (facturas, pagos y planillas de aportes a seguridad social del personal contratado").

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.